



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 979/2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículo 10 N° 7 letra m, el que señala que cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de su reglamento; Memorando N° 243/2014 de fecha 27 de Febrero de 2014 del Director de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo de servicios especializados de asistencia técnica e idoneidad de la Profesional **CLAUDIA FLORES MARABOLI, Rut N° 14.105.688-3, Ingeniera Comercial**, Decreto Alcaldicio N° 570/2014, de fecha 28 de Febrero de 2014 que autoriza la contratación de la profesional antes individualizada y solicitada por la Secretaría Comunal de Planificación; Memorandum 365-A/2014 de fecha 26 de Marzo de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita aumentar el plazo para la entrega de la garantía por fiel cumplimiento del contrato; Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 26 de Marzo de 2014 que autoriza el aumento del plazo antes señalado, Contrato de Suministros de Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac de fecha 25 de Abril de 2014; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

- 1.- Apruébense el Contrato de Suministro de Servicios "Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac", suscritos el 25 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CLAUDIA FLORES MARABOLI, Rut N° 14.105.688-3**, domiciliada en Pasaje Las Buganvilias N° 2764 de la ciudad de Iquique, mediante el cual la **Profesional** antes individualizada se obliga a prestar los servicios especificados en el contrato a cambio de la suma mensual de \$1.633.000.- (un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, cuya fecha de duración del contrato va desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo que da cuenta Decreto Alcaldicio N° 570 /2014 de fecha 28 de Febrero de 2014 que autoriza la contratación de la Profesional antes individualizada, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos legales.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del **01 de Marzo de 2014**, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte de la adjudicataria.
- 3.- Páguese a doña **CLAUDIA FLORES MARABOLI**, la suma mensual de

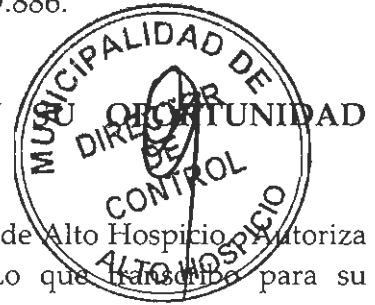
(Continuación Decreto Alcaldicio N° 979/2014)

\$1.633.000.- (un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN ARCHÍVESE.**



Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal